

#1920

Mayo 31/35

P/14476



Proy. de ley que modifica la de
gastos Públicos vigentes para los
gastos de las Secretarías de Estado
de Agricultura y de Trabajo y de
Comercio e Industria

5 Páginas

Santo Domingo, D. N.
Mayo 31 de 1935.

440

Sr. Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Sr. Presidente :

Aprobado por el Senado, en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por cuyo medio se hacen en la vigente ley de gastos públicos las modificaciones indispensables para atender a los gastos que ocasionará el sostenimiento de las Secretarías de Estado de Agricultura y Trabajo y de Comercio e Industria.

Este proyecto de ley fue iniciado por el Poder Ejecutivo.

De Ud. muy atentamente,

M. Ferrer
Mario Ferrer Cabral
Presidente del Senado.-

P/R

201/4374



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que procede efectuar en la ley de gastos públicos para el año 1935 las modificaciones necesarias para atender a los gastos de las nuevas Secretarías de Estado de Agricultura y Trabajo y de Comercio e Industria, creadas por ley de esta misma fecha; lo cual implica un aumento en las apropiaciones del fondo general de \$4,892,94.

CONSIDERANDO que las leyes tributarias puestas en vigor con posterioridad a la ley de gastos públicos han producido un aumento en los ingresos que se estima en \$772,000.00, lo cual eleva el total de ingresos estimados a la fecha de la presente ley a \$6,803,092.00; que las apropiaciones hechas en el fondo general, tanto por la ley de gastos públicos como por leyes posteriores que la modifican, montan en total a \$6,669,631.76, quedando por consiguiente un balance no apropiado en el citado fondo general, de \$133,460.24;

Visto el artículo 101 de la Constitución del Estado,

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.º El capítulo VII de la ley de gastos públicos para el año 1935 queda reformado del siguiente modo:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y TRABAJO

<u>10497</u>	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$24,110.00
G10497A	Servicios Personales	\$ 19,130.00
G10497B	Otros Gastos Corrientes	3,680.00
G10497C	Adquisición de propiedades,	<u>1,300.00</u>
<u>30907</u>	JARDIN DE PLANTAS EN LA TOMA	3,595.00



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

3^a LEGISLATURA, n.º de 19 35

REGISTRADA AL N.º 2127

en el folio..... a 1 libro letra.....

No..... de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

cuarto

y consta de.....
hojas escritas en máquina, según de dos

aspectos impresos

San Pedro de Macoris, 31 de agosto de 1935

M. M. Chinnest
Secretaria del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de ley, que modifica la de Gastos para los de las Secretarías de Estado de Agricultura y de Trabajo y de Comercio e Industria, etc.. PAGINA No.2

G30907A	Servicios Personales	945.00	
G30907C	Adquisición de propiedades	1,000.00	
G30907E	Construcciones y Mejoras permanentes	<u>1,450.00</u>	
<u>30908</u>	<u>GRANJA "SAN RAFAEL"</u>		2,000.00
G30908E	Construcciones y Mejoras permanentes	<u>2,000.00</u>	
<u>30909</u>	<u>GRANJA AGRICOLA EN SANTO DOMINGO.</u>		7,560.00
G30909A	Servicios Personales	360.00	
G30909B	Otros Gastos Corrientes	1,200.00	
G30909E	Construcciones y Mejoras permanentes	<u>6,000.00</u>	
<u>30910</u>	<u>OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE INDUSTRIA Y ESTADISTICA.</u>		\$ 12,442.94
G30910A	Servicios Personales	10,905.00	
G30910B	Otros Gastos Corrientes	527.94	
G30910C	Adquisición de propiedades	<u>1,000.00</u>	
<u>30910</u>	<u>SECCION DE AGRICULTURA</u>		26,820.00
G30910A	Servicios Personales	24,000.00	
G30910B	Otros gastos corrientes	820.00	
G30910C	Intensificación Campaña Arrocerera	<u>2,000.00</u>	
<u>30925</u>	<u>SECCION DE COLONIZACION</u>		10,420.00
G30925A	Servicios Personales	5,220.00	
G30925B	Otros Gastos corrientes	1,200.00	
G30925	Gastos de colonización.	<u>4,000.00</u>	
<u>30921</u>	<u>TRANSPORTACION MARITIMA A LA COLONIA PEDERNALES.</u>		2,328.00
G30921	Para transporte marítimo a las colonias agrícolas pedernales	<u>2,328.00</u>	
<u>30904</u>	<u>SERVICIO NACIONAL DE RIEGO Y CONSERVACION DE MONTES.</u>		39,240.00
G30904A	Servicios Personales	25,320.00	
G30904B	Otros gastos corrientes	4,420.00	
G30904C	Adquisición de propiedades	1,500.00	
G30904E	Constucciones y mejoras permanentes	5,500.00	
G30904	Para emergencias en los canales de la República	<u>2,500.00</u>	
<u>30980</u>	<u>SERVICIOS TECNICOS</u>		32,570.00
G30980A	Servicios personales	29,170.00	
G30980B	Otros gastos corrientes	1,400.00	

ASUNTO: ...
PAGINA No. 2

3ª LEGISLATURA, vol. ... de 1935
REGISTRADA AL No. 2127

en el tomo: ... del libro letra: ...

No. ... de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquina a razón de dos
señales interlineares

Santo Domingo, 31 de Mayo de 1935

M. J. Amador
Archivero del Senado

UNION BOND
MADE IN U.S.A.

CONGRESO NACIONAL



ASUNTO: Proyecto de ley, que modifica la de Gastos públicos vigente para los gastos de las Secretarías de Estado de Agricultura y de Trabajo y de Comercio e Industria, etc. PAGINA No. 3

G309800	Adquisición de propiedades	<u>2,000.00</u>	
<u>30905</u>	ESTACIONES DE MONTA Y ACCLIMATACIONES.		19,000.00
G30905A	Servicios Personales	1,400.00	
G30905B	Otros gastos corrientes	2,000.00	
G30905C	Adquisición de propiedades	10,600.00	
G30905E	Construcciones y mejoras permanentes	<u>5,000.00</u>	
<u>30960</u>	SECCION DE PUBLICACIONES Y DIFUSION DE ENSEÑANZA AGRICOLA.		13,460.00
G30960A	Servicios Personales	6,060.00	
G30960B	Otros gastos corrientes	<u>7,400.00</u>	
<u>31710</u>	SECCION DE METEOROLOGIA		8,480.00
G31710A	Servicios personales	6,060.00	
G31710B	Otros gastos corrientes	420.00	
G31710C	Adquisición de propiedades	<u>2,000.00</u>	
<u>30940</u>	SERVICIO DE TRANSPORTACION AGRICOLA.		\$ 10,835.00
G30940A	Servicios personales	2,370.00	
G30940B	Otros gastos corrientes	6,065.00	
G30940C	Adquisición de propiedades	<u>2,400.00</u>	
<u>30920</u>	FOMENTO AGRICOLA		41,500.00
G30920	Para fomento agrícola	20,000.00	
G30920T	Adquisición de terrenos	<u>21,500.00</u>	
<u>30961</u>	ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA DE MOCA.		1,000.00
G30961E	Construcciones y mejoras permanentes	<u>1,000.00</u>	
	TOTAL CAPITULO VII.....		<u>\$255,160.94</u>
Art. 2.- Se crea el capítulo VII-1 de la ley de Gastos Públicos para el año 1935, con el siguiente texto:			
<u>CAPITULO VII-1</u>			
<u>SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA</u>			
<u>30505</u>	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		\$ 22,940.00
G30505A	Servicios Personales	\$ 18,270.00	
G30505B	Otros gastos corrientes	4,070.00	
G30505C	Adquisición de propiedades	<u>600.00</u>	
	TOTAL CAPITULO VII-1.....		<u>\$ 22,940.00</u>

3^a LEGISLATURA, n.º de 1935
REGISTRADA AL No. 2127

en el folio..... del libro I.ª

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquina ó razón de dos
separados interlin. enve.

Sancti Domingo... 31 de Mayo 1935

M. R. Amador
Archivista del Senado

MADE IN U.S.A.
LUNA BOND

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proyecto de ley, que modifica la de gastos públicos vigente para los de las Secretarías de Estado de Agricultura y de Trabajo y de Comercio e Industria, etc.

PAGINA No. 4

Art. 3.- El aumento de \$ 8,392.94 que se origina de las reformas que anteceden se cubrirá del aumento de ingresos estimados en el fondo general consignado en el prefábulo de esta ley.

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treintidós días del mes de Mayo, del año mil novecientos treintidós, año 92 de la Independencia y 72 de la Restauración.

[Signature]
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Signature]
[Signature]

[Faint handwritten notes and signatures]

LIBRARY BOND
MADE IN U.S.A.



El presente es un extracto de la acta de la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, celebrada el día 21 de Agosto de 1935, en la que se discutió el Proyecto de Ley que modifica el artículo 100 de la Constitución Política de la República Dominicana.

Art. 100. El Senado de la República Dominicana tiene el honor de haber aprobado el Proyecto de Ley que modifica el artículo 100 de la Constitución Política de la República Dominicana, en la Sesión de la Comisión de Asesoría y Asistencia Técnica, celebrada el día 21 de Agosto de 1935, en la que se discutió el Proyecto de Ley que modifica el artículo 100 de la Constitución Política de la República Dominicana.

[Faint signature]

[Faint signature]

19^o LEGISLATURA, nd. de 1935

REGISTRADA AL No. 2/27

En el folio..... del libro 15ra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos aspectos interlineares.

Saíde Domingo, 21 de Mayo..... 1935

[Signature]
Archivista del Senado

LUNA BOND
MADE IN U.S.A.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.- 14309

Santo Domingo, R.D.
31 de mayo de 1935.

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Pláceme someter al Congreso Nacional, por la digna mediación de esa Alta Cámara, el proyecto de ley adjunto, por el cual se opera en la vigente ley de gastos públicos las modificaciones indispensables para atender a los gastos que ocasionará el sostenimiento de las Secretarías de Estado de Agricultura y Trabajo y de Comercio e Industria, cuya creación os he recomendado en proyecto de ley que habeis sancionado en esta misma fecha.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo

81/4496

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
 DECLARADA LA URGENCIA

CONSIDERANDO que procede efectuar en la ley de gastos públicos para el año 1935 las modificaciones necesarias para atender a los gastos de las nuevas Secretarías de Estado de Agricultura y Trabajo y de Comercio e Industria, creadas por ley de esta misma fecha; lo cual implica un aumento en las apropiaciones del fondo general de \$8.392.94.

CONSIDERANDO que las leyes tributarias puestas en vigor con posterioridad a la ley de gastos públicos han producido un aumento en los ingresos que se estima en \$772.000.00, lo cual eleva el total de ingresos estimados a la fecha de la presente ley a \$6.803.092.00; que las apropiaciones hechas en el fondo general, tanto por la ley de gastos públicos como por leyes posteriores que la modifican, montan en total a \$6.669.631.76, quedando por consiguiente un balance no apropiado en el citado fondo general, de \$133.460.24;

VISTO el artículo 101 de la Constitución del Estado,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El capítulo VII de la ley de gastos públicos para el año 1935 queda reformado del siguiente modo:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y TRABAJO

<u>10497</u>	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO	\$24.110.00
G10497A	Servicios Personales	\$ 19.130.00
G10497B	Otros Gastos Corrientes	3.680.00
G10497C	Adquisición de propiedades.	<u>1.300.00</u>
<u>30907</u>	JARDIN DE PLANTAS EN LA TOMA	3.395.00
G30907A	Servicios Personales	945.00
G30907B	Adquisición de propiedades.	1.000.00
G30907E	Construcciones y Mejoras permanentes	<u>1.450.00</u>
<u>30908</u>	GRANJA "SAN RAFAEL"	2.000.00
G30908E	Construcciones y Mejoras permanentes	<u>2.000.00</u>
<u>30909</u>	GRANJA AGRICOLA EN SANTO DOMINGO	7.560.00
G30909A	Servicios Personales	360.00
G30909B	Otros Gastos Corrientes	1.200.00
G30909E	Construcciones y mejoras permanentes	<u>6.000.00</u>

<u>30510</u>	OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE COMER- CIO DE INDUSTRIA Y ESTADISTICA		\$ 12,442.94
G30510A	Servicios Personales	\$ 10,905.00	
G30510B	Otros Gastos Corrientes	537.94	
G30510C	Adquisición de propiedades	<u>1,000.00</u>	
<u>30910</u>	<u>SECCION DE AGRICULTURA</u>		26,820.00
G30910A	Servicios Personales	24,000.00	
G30910B	Otros gastos corrientes	820.00	
G30910C	Intensificación Campaña Arro- cera	<u>2,000.00</u>	
<u>30925</u>	<u>SECCION DE COLONIZACION</u>		10,420.00
G30925A	Servicios Personales	5,220.00	
G30925B	Otros gastos corrientes	1,200.00	
G30925	Gastos de colonización	<u>4,000.00</u>	
<u>30921</u>	<u>TRANSPORTACION MARITIMA A LA COLONIA PEDERNALES</u>		2,328.00
G30921	Para transporte marítimo a las co- lonias agrícola Pedernales	<u>2,328.00</u>	
<u>30904</u>	<u>SERVICIO NACIONAL DE RIEGO Y CONSERVACION DE MONTES</u>		39,240.00
G30904A	Servicios Personales	25,320.00	
G30904B	Otros gastos corrientes	4,420.00	
G30904C	Adquisición de propiedades	1,500.00	
G30904E	Construcciones y mejoras perma- nentes	5,500.00	
G30904	Para emergencias en los canales de la República	<u>2,500.00</u>	
<u>30980</u>	<u>SERVICIOS TECNICOS</u>		32,570.00
G30980A	Servicios personales	29,170.00	
G30980B	Otros gastos corrientes	1,400.00	
G30980C	Adquisición de propiedades	<u>2,000.00</u>	
<u>30905</u>	<u>ESTACIONES DE MONTA Y ACLI- MENTACIONES</u>		19,000.00
G30905A	Servicios personales	1,400.00	
G30905B	Otros gastos corrientes	2,000.00	
G30905C	Adquisición de propiedades	10,600.00	
G30905E	Construcciones y mejoras perma- nentes	<u>5,000.00</u>	
<u>30960</u>	<u>SECCION DE PUBLICACIONES Y DIFUSION DE ENSEÑANZA AGRICOLA</u>		13,460.00
G30960A	Servicios Personales	6,060.00	
G30960B	Otros gastos corrientes	<u>7,400.00</u>	
<u>31710</u>	<u>SECCION DE METEOROLOGIA</u>		8,480.00
G31710A	Servicios personales	6,060.00	
G31710B	Otros gastos corrientes	420.00	
G31710C	Adquisición de propiedades	<u>2,000.00</u>	

No. 3

<u>30940</u>	SERVICIO DE TRANSPORTACION AGRI- COLA		\$ 10.835.00
G30940A	Servicios personales	\$ 2.370.00	
G30940B	Otros gastos corrientes	6.065.00	
G30940C	Adquisición de propiedades	<u>2.400.00</u>	
<u>30920</u>	FOMENTO AGRICOLA		41.500.00
G30920	Para fomento agrícola	20.000.00	
G30920T	Adquisición de terrenos	<u>21.500.00</u>	
<u>30961</u>	ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA DE MOCA		1.000.00
G30961E	Construcciones y mejoras permanen- tes	<u>1.000.00</u>	
TOTAL CAPITULO VII.....			\$ ² 55.160.94

Art. 2.- Se crea el capítulo VII-1 de la ley de Gastos Públicos para el año 1935, con el siguiente texto:

CAPITULO VII-1

SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA

<u>30505</u>	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		\$ 22.940.00
G30505A	Servicios Personales	\$ 18.270.00	
G30505B	Otros gastos corrientes	4.070.00	
G30505C	Adquisición de propiedades	<u>600.00</u>	
TOTAL CAPITULO VII-1			\$ 22.940.00

DADA Art. 3.- El aumento de \$8.392.94 que se origina de las reformas que anteceden se cubrirá del aumento de ingresos estimados en el fondo general consignado en el preámbulo de esta ley.

DADA, etc., etc.,

Santo Domingo, D. N.
Mayo 31 de 1935.

440 bis

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
Palacio.-

Honorable Sr. Presidente,

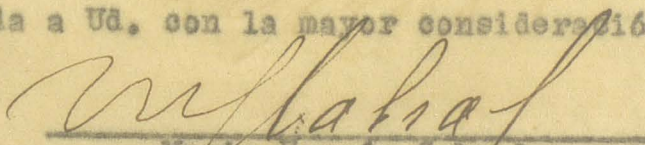
Tengo a bien avisar a Ud. recibo de su
oficio No. 14309 de fecha de hoy, anexo al cual vino el proyec-
to de ley, por cuyo medio se hacen en la vigente ley de gastos
públicos vigente

las modificaciones indispensables para atender a los
gastos que ocasionará el sostenimiento de las Secretarías de Es-
tado de Agricultura y Trabajo y de Comercio e Industria.

Pláceme participarle que el Senado, en
su sesión de esta misma fecha, aprobó el mencionado proyecto y
lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines
constitucionales.

y respeto.

Saluda a Ud. con la mayor consideración


Mario Vermin Cabral
Presidente del Senado.-

81/4477

P/R